MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Modificatorio No. 2 y prórroga No. 3 al contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-13970-20** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la firma **SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.**, cuyo objeto es la **"SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS Y LA SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES Y ELEMENTOS PARA EL PERSONAL QUE CUMPLE LABORES DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS E INTERDICCIÓN EN LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA".**

Entre los suscritos, de una parte, la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos, quien actúa a través de su representante legal, quien en adelante se denominará la Dirección de Antinarcóticos, y por la otra, el Contratista, debidamente identificados como aparece al pie de la firma, hemos convenido celebrar el Modificatorio No. 2 y prórroga No. 3 al contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-13970-20**, previos los siguientes considerandos y clausulas, así:

a) Que la Dirección de Antinarcóticos suscribió el contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-13970-20**, con la firma **SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.,** cuyo objeto es la **"SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS Y LA SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES Y ELEMENTOS PARA EL PERSONAL QUE CUMPLE LABORES DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS E INTERDICCIÓN EN LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA".**

b) Que la Dirección de Antinarcóticos suscribió la adición N° 1, prórroga N° 1 y modificatorio N° 1 al contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-13970-20**, con la firma **SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.,** cuyo objeto es la **"SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS Y LA SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES Y ELEMENTOS PARA EL PERSONAL QUE CUMPLE LABORES DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS E INTERDICCIÓN EN LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA".**

c) Que la Dirección de Antinarcóticos suscribió la adición N° 2, al contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-13970-20**, con la firma **SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A**., cuyo objeto es la **"SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS Y LA SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES Y ELEMENTOS PARA EL PERSONAL QUE CUMPLE LABORES DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS E INTERDICCIÓN EN LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA".**

Modificatorio No. 2 y prórroga No. 3 al contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-13970-20** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la firma **SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.**, cuyo objeto es la **"SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS Y LA SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES Y ELEMENTOS PARA EL PERSONAL QUE CUMPLE LABORES DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS E INTERDICCIÓN EN LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA".**

d) Que la Dirección de Antinarcóticos suscribió la prorroga N° 2, al contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-13970-20**, con la firma **SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A**., cuyo objeto es la **"SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS Y LA SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES Y ELEMENTOS PARA EL PERSONAL QUE CUMPLE LABORES DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS E INTERDICCIÓN EN LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA".**

e) Que mediante Comunicado oficial No**. GS-2020-125298-DIRAN** de fecha 22 de octubre de 2021, el señor Teniente Coronel **JUAN CARLOS HERNANDEZ GUARIN** supervisor del contrato, solicita al señor Vicealmirante **JORGE IVAN GOMEZ BEJARANO** Gerente General de la **SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.**, si acepta la modificación a las especificaciones técnicas mínimas requeridas y de obligatorio cumplimiento, y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, al contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-13970-20**, cuyo objeto es la **"SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS Y LA SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES Y ELEMENTOS PARA EL PERSONAL QUE CUMPLE LABORES DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS E INTERDICCIÓN EN LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA".**

f) Que mediante comunicado oficial No**. 202106130002261** sin fecha, el señor Vicealmirante **JORGE IVAN GOMEZ BEJARANO** Representante Legal Apoderado de la **SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.**, acepta el modificatorio y la prorroga al plazo de ejecución del contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-13970-20** cuyo objeto es la **"SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS Y LA SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES Y ELEMENTOS PARA EL PERSONAL QUE CUMPLE LABORES DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS E INTERDICCIÓN EN LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA".**

g) Que mediante comunicado oficial No. **GS-2021-125281-DIRAN** de fecha 22 de octubre de 2021, suscrito por el señor Teniente Coronel **JUAN CARLOS HERNANDEZ GUARIN** – Supervisor del contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-13970-20**, solicita al señor Brigadier General **RICARDO AUGUSTO ALARCÓN CAMPOS** Director de Antinarcóticos (E), autorice el modificatorio No. 2 y la prorroga No. 3 al plazo de ejecución.

h) Mediante usuario GEPOL se emite respuesta al comunicado oficial **No. GS-2021-12581-DIRAN**, donde el señor Brigadier General **RICARDO AUGUSTO ALARCÓN CAMPOS** Director de Antinarcóticos (E) da viabilidad (Proceder de acuerdo a los protocolos institucionales y normatividad legal vigente) para realizar el modificatorio No. 2 y prorroga No. 3 al contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-13970-20.**

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del modificatorio No. 2 y prorroga No. 3, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera – MODIFICACIÓN ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.

Modificar el **ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.,** incluyendo la Nota 3: La Dirección de Antinarcóticos podrá suprimir subítems del ítem 1 **ESPECIFICACIONES DE LOS VÍVERES - REMESAS PARA 80 HOMBRES POR 15 DÍAS** y modificar cantidades, de acuerdo a su necesidad.

Modificatorio No. 2 y prórroga No. 3 al contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-13970-20** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la firma **SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.**, cuyo objeto es la **"SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS Y LA SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES Y ELEMENTOS PARA EL PERSONAL QUE CUMPLE LABORES DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS E INTERDICCIÓN EN LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA".**

Segunda - Plazo de ejecución: El presente acuerdo prorroga el plazo de ejecución del contrato principal hasta el 15 de noviembre del 2021 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo primero que suceda.

Tercera – Iniciación: El presente modificatorio y prorroga se iniciará a ejecutar a partir de la firma de la presente.

Cuarta – - Vigencia de las Estipulaciones: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificados por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece

Para constancia se firma a los,

Por la Dirección de Antinarcóticos

ORIGINAL FIRMADO
Brigadier General **RICARDO AUGUSTO ALARCÓN CAMPOS**
Director de Antinarcóticos (E)

Contratista

ORIGINAL FIRMADO
VA (RA) **JORGE IVAN GOMEZ BEJARANO**
Representante Legal Apoderado **SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.**

Elaboro: PT. Joan Camilo Avilez Paternina GUCON
Revisó: CT. José Alfredo Rodríguez Durán ASJUD
CT. Sergio Andrés García Bermúdez GUCON
TC. Diana Torres Castellanos ARAFI
CR. José James Roa Castañeda SURAN